

Informa

NORMAS Y CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN "HOLA VILLANUEVA DE LA SERENA , ABRIMOS WORTEN"

PRIMERA – COMPAÑÍA RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN Y FECHAS DEL MISMO

Empresa responsable y promotora de la promoción "**HOLA VILLANUEVA DE LA SERENA, ABRIMOS WORTEN**": Worten España Distribución S.L., con domicilio social en el Edificio Alcor Plaza – avenida de Europa, 2 – 28922 Alcorcón (MADRID), CIF: B- 82140633. Inscrita en el registro mercantil de Madrid al Tomo 13541 Folio 142, sección octava, hoja nº M-220146, inscripción 1ª.

Fecha de vigencia de la Promoción: Jueves 15 de Noviembre de 2018.

SEGUNDA - QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Todas las personas mayores de edad, residentes en España y que cumplan con todos los procedimientos de participación en estas normas descritos.

TERCERA - EN QUÉ CONSISTE LA PROMOCIÓN "HOLA VILLANUEVA DE LA SERENA, ABRIMOS WORTEN"

Con motivo de la apertura de la nueva tienda en VILLANUEVA DE LA SERENA, Worten ofrece la posibilidad de ganar una tarjeta regalo –según se describe en el apartado PREMIOS- para su primera compra, a los 50 primeros clientes en acudir a la tienda el jueves 15 de Noviembre de 2018 a partir de las 09:00 horas de la mañana.

Los participantes podrán adquirir cualquier producto que escojan del catálogo disponible en la tienda de VILLANUEVA DE LA SERENA en esa jornada.

No hay un valor mínimo ni máximo para la adquisición de productos.

Si el valor de las compras realizadas por el cliente excede el valor de su tarjeta regalo, los participantes tendrán que pagar la diferencia hasta completar su precio.

Si el valor de las compras realizadas por el cliente no llega al valor de su tarjeta regalo, no será retornado el cambio, pudiendo el cliente realizar alguna otra adquisición hasta igualar o superar el valor de la tarjeta.

El premio nunca será canjeable por dinero en efectivo. Las compras se han de realizar entre las 10:00 y las 13:00 de la mañana y, por motivos de seguridad, los poseedores de las tarjetas regalo no podrán, salvo autorización expresa de la organización, salir de las instalaciones de la tienda durante ese periodo, perdiendo el valor del premio si lo hicieran.

Funcionamiento del evento promocional en la tienda Worten VILLANUEVA DE LA SERENA

3.1 Tarjetas Regalo para los 50 primeros clientes

La recepción de los participantes se inicia a partir de las 09.00h del día 15 de Noviembre de 2018, momento en el que firmarán la aceptación de la promoción, sus condiciones y normas de participación.

Informa

En el mostrador de la recepción, los participantes facilitarán su nombre completo (con el comprobante del DNI) a los responsables de la organización para que conste el orden de su llegada.

En la recepción, los participantes tendrán que firmar un documento de cesión de imagen para posteriores procesos de comunicación Worten España Distribución S.L.

A partir de las 10:00 del día 15 de Noviembre de 2018, los 50 participantes podrán entrar en la tienda por orden de llegada. Si la organización lo estima oportuno, la entrada podrá realizarse en grupos.

Una vez dentro, los participantes irán cogiendo a ciegas una tarjeta regalo según instrucciones de la organización. Cada participante podrá coger solo una tarjeta, pudiendo la organización descalificar sin más a quien contravenga esta norma.

Una vez tengan su tarjeta regalo, los participantes podrán realizar las compras que deseen en la tienda utilizando su tarjeta regalo como medio de pago del total o parte de la compra. Para ello, deberán entregar en caja su tarjeta y, una vez comprobada, les será realizado el descuento por el valor de la misma.

Otras condiciones de participación

Los participantes no podrán ser trabajadores, colaboradores o consultores de las compañías Worten España Distribución S.L. o familiar de éstos.

En la recepción, los participantes tendrán que facilitar su nombre completo, el cuál será comprobado con su DNI. Se solicitará un contacto personal de éstos (teléfono o/y email).

En caso del abandono de la zona de espera, el participante pierde su lugar en el orden de llegada.

En la zona de la espera, los participantes deberán tener un comportamiento socialmente considerado como aceptable.

Se autoriza la participación al evento promocional exclusivamente a mayores de edad (18 años).

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriormente indicadas podrá motivar una descalificación por parte de la organización.

CUARTA - DERECHOS DE IMAGEN

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los Ganadores ceden a Worten los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en el presente concurso a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico, como convencional, o a través de cualquier otro medio que sea de interés de Worten por el máximo tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de Worten así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en el concurso y en su caso la aceptación del Premio por los Ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Worten publicará la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado Ganadoras del Concurso a través del medio de comunicación que elija –sin carácter limitativo-. A tales efectos, los Ganadores al aceptar el Premio autorizan automáticamente a Worten para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.

Informa

El uso y publicación de las imágenes y datos de los interesados en su condición de participantes y/o Ganadores según lo expuesto en las presentes Bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o Ganador.

QUINTA – LOS REGALOS

1.- Tarjetas Regalo

Se repartirán las siguientes tarjetas regalo entre los 50 primeros clientes de la tienda

30 de 10€
12 de 20€
5 de 50€
2 de 100€
1 de 500€

Un participante no tendrá derecho a más de un premio.

SEXTA - POLITICA DE PRIVACIDAD

Los datos personales recogidos serán incorporados en el fichero de clientes cuyo responsable es Worten España Distribución, S.L., con la finalidad de mantener la relación comercial y recibir información y publicidad de productos y servicios de Worten España Distribución, S.L., los clientes tienen derecho, en cualquier momento, a acceder, rectificar y, en su caso, oponerse al tratamiento de sus datos, según lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, comunicándolos por escrito a Worten España Distribución, S.L., Avda. de Europa, 2 2ª Pl. 28922 (Madrid).

SÉPTIMA.- Retención Fiscal

A los Premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

De conformidad con la normativa mencionada, los Premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del Premio sea superior a 300 Euros.

Informa

Premios en especie.- Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso el ganador del premio realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). El importe del ingreso a cuenta será del 20% del Valor de Mercado del Premio. A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador, incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que realizó.

OCTAVA.- Obligatoriedad de las condiciones

La simple participación implica la aceptación de estas condiciones de la promoción en su totalidad, por lo que la manifestación de la no aceptación de éstas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de la misma, Worten quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante. Asimismo la participación en la presente promoción supone la aceptación de la totalidad de las condiciones incluida la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas realice Worten España Distribución, S.L.

Worten se reserva la posibilidad de cambiar o modificar, o cancelación de la presente Promoción por causa justa. Worten no será responsable si por causas ajenas o de fuerza mayor, la promoción no pudiera llevarse a cabo en alguno de sus términos especificados anteriormente, sin otra obligación para los organizadores, que la publicación de la nueva mecánica por similares medios a los empleados para la difusión inicial del mismo.

NOVENA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.

Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid, a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro que les pudiera corresponder.